

CONCEJO MUNICIPAL DE TENA
ACTA SESIÓN ORDINARIA

No. Acta	28	Fecha	21 de noviembre de 2023
-----------------	----	--------------	-------------------------

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, a las 15H53, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección de la señora vicealcaldesa, Regina Álvarez; con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	ASISTIÓ	JUSTIFICA AUSENCIA	AUSENTE
Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina	X		
Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer		X	
Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés	X		
Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique	X		
Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela	X		
Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique	X		
Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa		X	
Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño		X	

En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general. Con memorando No. GADMT-A-2023-0643-MEMO de fecha 20 de noviembre de 2023, el señor alcalde encarga la conducción de la sesión de concejo a la señora vicealcaldesa en aplicación al artículo 60 del COOTAD; así también, solicita se justifica la ausencia del concejal Wilson Bohórquez quien acompañará al señor alcalde en las actividades institucionales en la ciudad de Quito. Con memorando No. GADMT-SC-2023-0386 de fecha 21 de noviembre la señorita Pacha Vargas, solicita sea justificada su no presencia a la sesión de concejo por encontrarse participando en un evento en la ciudad de Quito.

EL ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión del 7 y 15 de noviembre del año 2023

4. Análisis y aprobación del informe jurídico No. 068-DPS-GADMT-2023, que hace referencial al proyecto de unificación de lotes de terrenos de propiedad del señor Daza Casanova Miguel Ángel.
5. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Por Secretaría General se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, la señora vicealcaldesa, siendo las 15H53 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 027.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora vicealcaldesa pone en consideración el orden del día a los señores concejales.

La señora vicealcaldesa: “compañeras y compañeros concejales está a disposición de ustedes la lectura y aprobación del orden del día de la sesión”.

Concejal Edgar Cuvi: “buenas tardes señora vicealcaldesa, compañeros concejales, compañeros directores, coordinadores del GAD Municipal, si bien es cierto quiero que se inserte un punto más en el orden del día que mediante memorando No. GADMT-A-2023-0481-MEMO, de fecha 18 de octubre de 2023, el abogado Jimmy Reyes alcalde del cantón Tena, remite a la comisión permanente de Transporte, Tránsito y Movilidad el PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, a fin de que la comisión proceda con el tratamiento correspondiente y emita el informe para conocimiento y análisis del consejo municipal en pleno, sugiero que se inserte un punto más para aprobación en primera instancia”.

Concejal Luis Rodríguez: “es urgente y prioritario por la cuestión de la revisión vehicular se considere por ser miembro de la comisión de transporte”.

La señora vicealcaldesa: “proceda con la votación señora secretaria a la moción presentada por el concejal Edgar Cuvi”.

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.

Por secretaria se informa que se aprueba la moción por unanimidad, quedando reformado el orden del día, de la siguiente manera:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión del 7 y 15 de noviembre del año 2023
4. Análisis y aprobación del informe jurídico No. 068-DPS-GADMT-2023, que hace referencia al proyecto de unificación de lotes de terrenos de propiedad del señor Daza Casanova Miguel Ángel.
5. Análisis y resolución del informe No. 002 CPTTM-2023 de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, de fecha 08 de noviembre de 2023 y aprobación en primera instancia del “PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”, en aplicación al artículo 322 del COOTAD.
6. Clausura.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 07 Y 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2023

Por secretaría general se informa que las actas han sido remitidas con antelación para la revisión oportuna así también se indica que, las resoluciones que se adoptaron en la sesión del 07 de noviembre fueron aprobadas con el carácter urgente y se procede a leer las mismas:

El acta del 15 de noviembre se indica que la misma es informativa y que contine todo lo que se llevó a cabo en la sesión conmemorativa.

RESOLUCIÓN 1:

1. Aprobar la Planificación del Talento Humano para el ejercicio fiscal 2024, en aplicación al artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público, con las siguientes consideraciones:

- 1.1 Incorporar un analista para la Unidad Operativa de Cultura e Interculturalidad de la Dirección de Cultura y Turismo.
- 1.2 Incorporar un analista para la Sección de Bienestar Animal de la Dirección de Ambiente
- 1.3 Incorporar un promotor cultural para la Dirección de Cultura Turismo y Patrimonio.

2. Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

RESOLUCIÓN 2:

1. Aprobar en primera instancia el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a la revisión, estudio y análisis; y emita el correspondiente informe para

conocimiento del Concejo en pleno. En concordancia con el artículo 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2. Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

La señora vicealcaldesa: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la aprobación de las actas donde está todo lo que se resolvió y cada una de vuestra intervención, pongo a consideración de ustedes.”.

Por secretaria se informa que las actas han sido aprobadas por unanimidad sin ninguna observación:

CUARTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO NO. 068-DPS-GADMT-2023, QUE HACE REFERENCIAL AL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DAZA CASANOVA MIGUEL ÁNGEL.

Por Secretaría General se da lectura al informe jurídico, en la parte pertinente indica lo siguiente:

“Por enmarcarse la petición del propietario en lo que dispone el inciso segundo del Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como el cumplimiento de los requisitos, y el informe favorable de la Dirección de Gestión de Territorio, esta Dirección de Procuraduría Sindica, emite criterio favorable para continuar con el procedimiento del Proyecto de Unificación, de dos lotes de terreno rurales signados con los números "A" y "S/N", ubicados en la parroquia Muyuna, de la ciudad de Tena, parroquia Tena, provincia de Napo, de propiedad del señor Miguel Ángel Daza Casanova, en un lote global unificado denominado como "A" de una superficie de "ONCE MIL CERO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS", con el fundamento legal establecido en el COOTAD, se recomienda que se inserte como un punto más del orden día en la sesión de concejo que usted estime pertinente, para su respectivo análisis y resolución toda vez que es potestad del concejo municipal la aprobación del mismo. Particular que informo, para los fines legales consiguientes el abogado, Fernando Núñez”.

Los señores concejales indican ya conocer sobre este punto y haberlo revisado con anticipación, por tanto, al no existir observaciones se solicita se proceda a la votación.

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

CONSIDERANDO

El informe jurídico No. 068-DPS-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0190-M, de fecha 31 de octubre de 2023, que hace referencia al proyecto de unificación de lotes de terrenos de propiedad del señor Daza Casanova Miguel Ángel.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización. Sección Tercera potestad administrativa de interacción o unificación de lotes artículo 483.- Integración de lotes. “El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes a y través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnico de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.

En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido de sus lotes adyacentes”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 484.- obligaciones de la integración. – “acordada la realización de la integración o unificación parcelaria de oficio, esta será obligatoria para todos los propietarios o posesionarios de los lotes afectados y para los titulares de derechos reales o de cualquier otra situación jurídica existente sobre ellos”.

RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe jurídico No. 068-DPS-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0190-M, de fecha 31 de octubre de 2023.
2. Aprobar el Proyecto de Unificación, de dos lotes de terreno rurales signados con los números “A” y “S/N”, ubicados en la parroquia Muyuna, de la ciudad de Tena, parroquia Tena, provincia de Napo, de propiedad del señor Miguel Angel Daza Casanova, en un lote global unificado denominado como “A” de una superficie de ONCE MIL CERO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS.

Área de linderos y superficie del lote unificado:

CUADRO DE COORDENADAS Y DATOS TECNICOS DEL LOTE "A" UNIFICADO							
ORIENTACION		RUMBO	COLINDANTES	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
LADO	PV					Y	X
					1	9,894,131.47	181,269.06
NORTE	2	S 85°04'11" E	DOMINGO GREFA	48.29	2	9,894,127.32	181,317.18
	3	N 86°09'22" E		44.33	3	9,894,130.29	181,361.41
	4	N 51°39'45" E		23.54	4	9,894,144.90	181,379.87
SUMA TOTAL NORTE				116,16 m.			
ESTE	5	S 14°41'24" E	CALLE EXISTENTE	81.19	5	9,894,066.36	181,400.46
	6	S 15°02'05" E	CON LA VIA AL CHUTA EXISTENTE	10.16	6	9,894,056.55	181,403.09
	7	S 15°02'05" E	CON JOAQUINA GREFA ALVARADO	6.51	7	9,894,050.27	181,404.78
SUMA TOTAL ESTE				97.86 m.			
SUR	8	S 51°02'28" W	CON MANUELA GREFA ALVARADO	43.80	8	9,894,022.73	181,370.72
	9	N 67°12'25" W	CON MONTESDEOCA	28.74	9	9,894,033.86	181,344.22
	10	N 67°12'25" W	CON LA VIA AL CHUTA EXISTENTE	59.17	10	9,894,056.78	181,289.68
	11	N 59°57'45" W		11.12	11	9,894,062.35	181,280.05
	12	N 27°34'56" W		12.30	12	9,894,073.25	181,274.35
	13	N 80°03'55" W		6.04	13	9,894,074.30	181,268.41
SUMA TOTAL SUR				161.17 m.			
OESTE	1	N 00°39'26" E	CON EL RIO COLONSO	57.18	1	9,894,131.47	181,269.06
ÁREA TOTAL : 11,094.38 m ² = 1,11 Has.							

3. Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

QUINTO: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y CONFORME AL INFORME No. 002-CPTTM-2023, SUSCRIBE EL TECNÓLOGO EDGAR CUVI.

Concejal Edgar Cuvi: "si bien es cierto el alcalde siempre nos ha remitido información a cada una de las comisiones en la cual el compañero Luis Rodríguez y con el compañero Wilson Bohórquez y técnicos aquí presentes hemos estado trabajando en la comisión que nos corresponde, como presidente de la comisión de Transporte en el cual le pido al compañero Gregory que nos ayude con una explicación para quienes no hayan estado en la socialización para que quede claro y podamos aprobar en primera instancia el tema del cuadro tarifario que mantenía en una Ordenanza que se aprobó en el año 2022. que ahora es sustitutiva a este año actual para entrar mediante una resolución de acuerdo a la Resolución 010 de la

Agencia Nacional de Tránsito que nos permite hacer esos tipos de cambio ya si poder trabajar en los procesos que se vienen más adelante en el Centro de Revisión Vehicular”.

Director Gregory Ocampo: “estimada vicealcaldesa, buenas tardes, estimados concejales directores, agradecerles por la apertura, mencionarles que nosotros hemos elaborado el tratamiento en la Comisión Permanente de Tránsito y Movilidad el tema de la Ordenanza Sustitutiva que establece las tasas por los servicios que presta la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Tena, mencionarles que nosotros tenemos acorde a una Ordenanza que fue aprobada en años anteriores una tasa un cuadro tarifario en el cual se cobraba por la prestación de servicios que brindamos nosotros como dirección, actualmente se viene ya el Centro De Revisión Técnico Vehicular, donde se van a incrementar servicios que incluso están normados en la resolución 010 del año 2023 del 24 de agosto de parte de la Agencia Nacional de Tránsito, en donde menciona las tarifas que nosotros tenemos que cobrar por la prestación de servicios en base a las competencias del tema de matriculación y revisión vehicular en la prestación de servicios, es por ello que se ha visto la importancia de poder reformar la Ordenanza vigente que tenemos actualmente dentro del GAD Municipal para que nosotros podamos entrar para prestar el servicio de revisión técnica vehicular, en el análisis financiero que se les hizo nosotros no estamos egresando tema de dinero si no que se va a generar ingresos económicos por la prestación de servicios que brindemos como Dirección Municipal de Tránsito hacia la Municipalidad, es por ello que en realidad se considere la brevedad de que se pueda aprobar en primera instancia esta Ordenanza posterior a eso seguir con el órgano pertinente para poder llegar a la socialización después que sea aprobada en segunda instancia”.

Al no existir más observaciones la señor vicealcaldesa solicita se proceda a tomar votación.

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.

“Yo quiero solicitar al compañero Edgar Cuvi, al compañero de la Dirección de Tránsito que si bien es cierto voy a apoyar la moción para que pase a primera instancia la Ordenanza, pero si solicitar de manera muy especial que en el tema de socialización estén todos los actores presentes para que luego no tengamos ningún tipo de inconveniente con algún actor que quizá no esté de acuerdo con el proceso, para que quede la participación de todos.

- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

CONSIDERANDO

El informe No. 002-CPTTM-2023, de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizada el miércoles 08 de noviembre de 2023, puesto en conocimiento mediante memorando No. 005-GADMT-CPTTM-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el cual se resolvió: *“Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva Que Establece Las Tasas por los Servicios que Presta la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; de acuerdo a la documentación adjunta”*.

Que, el memorando No. GADMT-DF-2023-0529-M, del 27 de octubre de 2023, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, director financiero, donde presenta su pronunciamiento financiero sobre el proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA; a través del cual indica que el proyecto cumple con la normativa aplicable al caso, así también al ser tasas que gozan de legalidad y al estar encargados en los preceptos legales establecidos en el artículo 322 del COOTAD, determina que el mismo es viable y recomienda que sea remitido al Ejecutivo Cantonal para que a su vez se ponga en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal conforme el procedimiento señalado la normativa legal vigente, para su posterior actualización en los sistemas de emisión de cobro a fin de dar cumplimiento de la Resolución Nro. 010-DIR-ANT de fecha 24 de agosto de 2023.

Que, el Informe Jurídico No. No. 064-DPS-GADMT-2023, del 26 de octubre de 2023, suscrito por el abogado Fernando Núñez Benítez, director de Procuraduría Síndica Municipal, donde presenta su criterio legal sobre el proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA; e indica que el mismo cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 322 del COOTAD, por lo que se sugiere que ésta sea remitida al Ejecutivo Cantonal para que a su vez se ponga en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal conforme el procedimiento señalado la normativa legal vigente.

Que, el memorando Nro. GADMT-A-2023-0481-MEMO, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el abogado Jimmy Reyes, alcalde del cantón Tena, donde remite a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, el proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA; a fin de que la comisión proceda con el tratamiento correspondiente y emita el informe para conocimiento y análisis del Concejo Municipal en pleno.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 425 “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 numeral 6 “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, artículo 20 “Funciones y atribuciones del Directorio. - Son funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las siguientes: 10. Fijar los valores de los derechos de los títulos habilitantes y demás documentos valorados, en el ámbito de su competencia”.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, artículo 30.4 “Atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad con la Constitución, la Ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, con observación de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales en el ámbito de sus competencias y dependiendo del modelo de gestión asumido, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes viales, estatales, urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su circunscripción territorial y jurisdicción”.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, artículo 30.5 “Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán las siguientes competencias: h) Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación. El Ministerio del sector establecerá el marco referencial correspondiente”.

Que, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, artículo 29 “Sin perjuicio de las competencias reservadas a la Agencia Nacional de Tránsito y a la CTE, los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán las competencias en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

señaladas en la Ley, una vez que las asuman de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normas aplicables”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 6, inciso primero, “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente: literal f): Impedir de cualquier manera que un gobierno autónomo descentralizado recaude directamente sus propios recursos, conforme la ley”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 55 literal e), “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 57 “Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 60 literal e) “Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 172 “Ingresos propios de la gestión. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos. Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios. La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 322 “Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos

metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente; con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 566 "Objeto y determinación de las tasas. - Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 567 "Obligación de pago. - El Estado y más entidades del sector público pagarán las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas. Para este objeto, harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 568 literal g), "Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: literal g) Servicios administrativos; i) Otros servicios de cualquier naturaleza.

Que, el Consejo Nacional de Competencia mediante la Resolución Nro. 006-CNC-2012, respecto del financiamiento de la competencia, en el Art. 27 establece que los Municipios para el ejercicio de la competencia, contarán con los siguientes recursos: 1.- Los que

correspondan por la recaudación de valores por el otorgamiento de autorizaciones, suscripción de contratos de operación, multas y sanciones, en el marco de las facultades y atribuciones establecidas en la presente resolución y la ley; 2.- Impuesto a los vehículos, en los términos establecidos en el artículo 538 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 3.- Los que correspondan a la distribución por la recaudación de la tasa de matrícula y sus multas asociadas. 4.- Los que correspondan por la recaudación de la tasa de revisión técnica vehicular y sus multas asociadas, entre otros.

RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe No. 002-CPTTM-2023, de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizada el miércoles 08 de noviembre de 2023.
2. Aprobar en primera instancia el proyecto de “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”; de conformidad al artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
3. Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad para que continúe con el trámite legal pertinente.
4. Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 16H06 minutos la señora vicealcaldesa declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia conjuntamente con la directora de Secretaría General; que **CERTIFICA**.

Tena, 21 de noviembre de 2023.



Señora Regina Alvarez Arcentales
VICEALCALDESA DEL CANTÓN TENA



Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIR. SECRETARÍA GENERAL

